

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

ORDENANZA N° 1777/2024.-

VISTO:

Bomberos Voluntarios de la ciudad de Huinca Renancó lleva más de 50 años honrando a la sociedad con una tarea ejemplar de prevención, atención de urgencias y emergencias, dentro y fuera de la ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que resulta esencial reconocer el accionar de quienes trabajan de manera desinteresada, en la defensa de la vida y los bienes de las personas, poniendo en riesgo su integridad física.-

Que la tarea realizada por Bomberos Voluntarios de nuestra localidad, reviste un carácter de servicio público, según Ley Nacional N° 1954/1958, en todo el Estado Nacional.-

Que toda la sociedad huinquense reconoce la labor de todos aquellos, quienes conforman dicha Institución de Bomberos Voluntarios de Huinca Renancó, en incidente de diferente gravedad con el mismo espíritu y vocación de servicio.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ

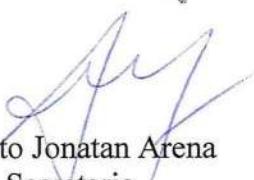
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º.- ERÍJASE un monumento al Bombero Voluntario, en la Plazoleta de “Bomberos Voluntarios”, la cual se ubica en calle Hipólito Yrigoyen de Huinca Renancó

Art.2º.- El Municipio de Huinca Renancó será el responsable de proveer los recursos materiales y humanos necesarios, para la construcción de dicha obra.

Art.3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria, de fecha veinticinco días de abril de dos mil veinticuatro.-


Ernesto Jonatan Arena
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




Gustavo Enrique Pardo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante